

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2021-5121** *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para diversos Ayuntamientos de Cantabria para el ejercicio 2021.*

Una vez elaborada la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2021 por la Administración Tributaria Estatal, se encuentra a disposición del público en las dependencias del Servicio de Tributos Locales de esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, las matrículas provisionales de los Ayuntamientos que a continuación se detallan y que tienen delegada su gestión tributaria y recaudación en esta Agencia del Gobierno de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANIEVAS  
ARENAS DE IGUÑA  
ARREDONDO  
BAREYO  
CABEZON DE LA SAL  
CAMPOO DE ENMEDIO  
CAMPOO DE YUSO  
CARTES  
CASTAÑEDA  
CIEZA  
HAZAS DE CESTO  
HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO  
HERRERIAS  
LAMASON  
LIERGANES  
LOS CORRALES DE BUELNA  
LOS TOJOS  
LUENA  
MIENGO  
MIERA  
PENAGOS  
PEÑARRUBIA  
PESAGUERO  
PESQUERA  
POLACIONES  
RASINES  
RIONANSA  
LAS ROZAS DE VALDEARROYO  
RUILOBA  
SAN MIGUEL DE AGUAYO  
SAN PEDRO DEL ROMERAL  
SAN ROQUE DE RIOMIERA  
SAN VICENTE DE LA BARQUERA  
SANTA MARIA DE CAYON  
SANTIURDE DE REINOSA  
SARO  
SUANCES  
TRESVISO  
TUDANCA  
VALDALIGA  
VALDEOLEA  
VALDEPRADO DEL RIO  
VALDERREDIBLE  
VALLE DE VILLAVERDE  
VILLAFUFRE  
VOTO

MIÉRCOLES, 9 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 110

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de 15 días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, contado este en ambos casos desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública (art. 4.1 Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero).

Santander, 1 de junio de 2021.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,

P.S. (El jefe de Servicio de Administración General).

por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,

Luis Crespo Picot.

2021/5121

CVE-2021-5121